



LXV LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de marzo de 2024.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
12 MAR 2024  
10:56h  
**SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Los suscritos Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip. Victor Raúl Hernández López, Dip. Agelica Rocio Melchor Vasquez y Dip. Minerva Leonor López Calderón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que **Se adiciona la fracción XVIII del artículo 46-a, recorriéndose las subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

*Melchor Vasquez*

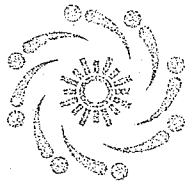


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
12 MAR 2024  
*Melchor Vasquez*

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PRD



**GP PRD**  
LXV LEGISLATURA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**



LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Los diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XVIII y 30 fracción I de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que **Se adiciona la fracción XVIII del artículo 46-a, recorriéndose las subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, con base en el siguiente:

**Planteamiento del Problema.**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las sequías se encuentran entre las mayores amenazas para el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo, aunque bien es cierto que cada vez son más las naciones ricas afectadas.

La escasez de agua es un problema público que requiere de la generación de políticas públicas.

En atención a lo expuesto y considerando que en la Agenda del Grupo Parlamentario del PRD se encuentra el eje de Derecho los derechos económicos, sociales, culturales y políticas transversales, expresamos los siguientes:

**Considerandos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley. Establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.



**GP PRD**  
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA  
II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Las políticas públicas no han sido modificadas para el aprovechamiento de los avances sobre la captación, uso y reutilización del agua, la tecnología ha elaborado aparatos sanitarios más eficientes de menor consumo de agua, que agrupan y captan el vital líquido.

De acuerdo con datos de la CONAGUA a nivel nacional, la sequía de moderada a extrema se incrementó 8.45% (con datos a junio 2023).<sup>1</sup>

En junio un sistema de alta presión posicionado en niveles medios de la atmósfera originó la tercera onda de calor del año, que afectó a la mayor parte del país del 1 al 22 de junio, este sistema provocó un ambiente muy caluroso, al mismo tiempo que inhibió la generación de lluvias en la mayoría del territorio, por tal motivo fue considerada como la más extensa y severa de los últimos años. De acuerdo con los registros históricos, junio de 2023 se clasificó como el junio con menor cantidad de precipitaciones a nivel nacional desde 1941.

De acuerdo con el informe de la CONAGUA en el periodo enero-junio Oaxaca fue uno de los estados menos lluviosos.

Conforme a datatur, nuestro estado cuenta con **1,426** hoteles con **28,887** habitaciones disponibles.<sup>2</sup>

**El ahorro de agua en los hoteles, moteles, casas de huéspedes, y espacios de alojamiento que se encuentran en las diversas plataformas no siempre es una tarea fácil, sobre todo porque el uso de este recurso es recurrente, tanto por parte del propio establecimiento como de los turistas y visitantes.**

<sup>1</sup> Véase

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/RC-Junio23.pdf>

<sup>2</sup> Disponible en [https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF\\_OAX.aspx](https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_OAX.aspx)



Es necesario establecer políticas públicas claras y vincularlas con un sistema de evaluación, donde la participación del Estado sea la de un facilitador y las personas el medio para poder ejecutar la política de cuidado del agua.

Con la generación de una política pública de este tipo se busca atender el problema del agua y respaldar al sector hotelero en su crecimiento y necesidades de equipamiento e inversión. Por ello; es interesante invertir en formas inteligentes y sostenibles de ahorrar agua en estos espacios se requiere de un enfoque de mejora y ampliación de la infraestructura turística de Oaxaca, con el objetivo de promover acciones estratégicas de cuidado del Agua sin impactar en nuestra economía local y regional.

El programa debe aplicar y apoyar a todos los hoteleros grandes, medianos y pequeños, así como servicios de hospedaje que existen en el estado: hoteles, moteles, hostelerías y posadas, que tengan necesidades de financiamiento para:

- Adquisición, ampliación, remodelación, equipamiento y certificación de uso de agua.
- Reconversión y sustentabilidad: mejoras tecnológicas, ambientales, ahorro de energía, combustibles y agua del hotel.
- Construcción de obra para el tratamiento de agua.

De acuerdo con el artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, corresponde fortalecer el aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como, de las aguas nacionales que se tengan asignadas conforme a la legislación aplicable, previa consulta de la comunidad a la que impacte, en los términos de la ley de la materia; a la Secretaría de Turismo de acuerdo con el artículo 46-B le es conferido el desarrollar productos turísticos en coordinación con diferentes actores de la sociedad que cuando ayuden en el desarrollo sustentable de la entidad oaxaqueña y a conforme al artículo 46-A de la ley en comento la Secretaría de Desarrollo Económico es la responsable de regular y fomentar el desarrollo económico del Estado, promoviendo las actividades productivas que propicien la generación de empleos

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD propone a esta soberanía **se adiciona la fracción XVIII del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para quedar de la siguiente manera:



**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**

Texto vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XVII...</p> <p>XVIII. Se deroga;</p> <p>XIX a XL...</p>	<p>ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a XVII...</p> <p>XVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad políticas públicas para fortalecer en el sector turístico el aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas.</p> <p>XIX a XL...</p>

Con la presente iniciativa se busca facultar al Estado para la generación de política pública que atienda la escases de agua, reconociendo la recotría del Estado para atender los problemas públicos

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 46-A, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 46-A DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Para quedar:



LXV LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XVII...

XVIII. Promover en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad políticas públicas para fortalecer en el sector turístico el aprovechamiento sustentable, la prevención y control de la contaminación de las aguas.

XIX a XL...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de marzo del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA**  
**REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

*Mm*  
**DIR. MINERVA LEONOR**  
**LÓPEZ CALDERON.**

*D*  
**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ**  
**LÓPEZ**

*Angelica*  
**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
**COORDINADORA**

**H CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXV LEGISLATURA**  
**DIP ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PRD**